

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2010 – 2013

En sesión efectuada el día 14 de Diciembre de 2011 a las 12:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, integrada por la C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo No. 240 Oriente de esta ciudad. En apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, dentro del CUARTO punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

Blanca Alicia Maltos Mendoza

Martha Esther Rodríguez Romero

ANTECEDENTES

- **UNICO:** Analizar, discutir y en su caso aprobar la autorización para efectuar la reclamación de las compensaciones sufridas por el COPRODER y de las impuestas por la empresa Fincas y Urbanizaciones "El Águila", derivadas de las transmisiones a título gratuito hechas a la Universidad Autónoma de Coahuila y a la Universidad Tecnológica de 35 hectáreas que se originaron por la expropiación del Ejido "El Águila".

CONSIDERANDO

1. Que mediante contrato de Asociación en Participación celebrado el día 16 del mes de Octubre de 1995, entre COPRODER y la empresa denominada Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., concertaron asociarse a fin de promover la expropiación de 113.00 hectáreas pertenecientes al Ejido "El Águila", del Municipio de Torreón Coahuila, con el objeto de constituir las como reservas territoriales patrimoniales para el futuro crecimiento de la ciudad y desarrollarlas acorde con las disposiciones en materia de usos y destinos. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció la distribución porcentual de la tierra a favor de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. de un 80% de la Superficie total a expropiarse, esto es 90-59-46.29 hectáreas correspondiéndole a COPRODER el 20% restante, consistente en 22-64-86.57 hectáreas de la superficie anterior.
2. Después de diversos trámites legales y administrativos el día 26 de Junio de 1996, se expropió al Ejido "El Águila" un terreno con superficie de 113-24-80 hectáreas, a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón quien las destinaría a constituir las como reserva territorial y en su oportunidad para el desarrollo urbano se ejecuto un decreto expropiatorio que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01

[Firma manuscrita]

Blanca Alicia Maltos Mendoza





TORREÓN
gentetrabajando

de Julio de 1996, y quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón bajo la partida 7074, folio 117, libro 14-A, Sección IV, el día 10 de Marzo de 1998.

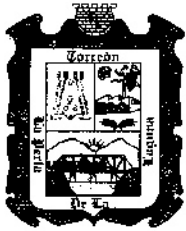
3. Le fue entregada la posesión jurídica y material de dicho terreno según se desprende el Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución del Decreto de Expropiación a que se hace referencia en el antecedente anterior, acto en el cual se deslindó el predio expropiado y que se llevó a cabo el día 23 de Enero de 1998.
4. Que las constancias transcritas arriba y que consisten en el Decreto Expropiatorio, y el Acta de Posesión y Deslinde, la certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el plano correspondiente se protocolizaron en escritura pública número 80 el día 24 de Junio de 1998; ante la fe del Licenciado Alberto Orellana Wiarco Notario Público Número 5 en ejercicio del Distrito Judicial de Viesca, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Torreón bajo la partida 3536, folio 120, libro 36-A de la sección primera, el día 2 de Septiembre de 1998.
5. Que mediante Acuerdo de Cabildo adoptado en fecha 13 de Mayo de 1998, se resolvió la solicitud de autorización del H. Congreso del Estado, para que desincorporara de los bienes propiedad del Municipio de Torreón la superficie de 20 hectáreas de riego de uso común de los terrenos ejidales del poblado "El Águila" Municipio de Torreón, y en su oportunidad, dicho terreno se enajenará a título gratuito en calidad de donación a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila para equipamiento y servicios de carácter educativo a largo plazo con servicios complementarios.
6. Que mediante Acuerdo de Cabildo adoptado de fecha 6 de Julio de 1998, se resolvió la solicitud de autorización del H. Congreso del Estado, para que desincorporara de los bienes propiedad del Municipio de Torreón, la superficie de 113-24-80 hectáreas de riego de uso común de terrenos ejidales del poblado "El Águila" Municipio de Torreón, y se constituirá un fideicomiso cuyo patrimonio sea la citada superficie del terreno.
7. Que con fecha 27 de Noviembre 1998, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Decreto número 238 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza mediante el cual se autorizó la desincorporación del dominio público del Municipio de Torreón un inmueble cuya superficie es de 113-24-80 hectáreas. Así mismo, en sus artículos VIII y IX se desincorporaron 20 y 15 hectáreas de la superficie mayor de 113-24-80, a efecto de que el R. Ayuntamiento de Torreón enajenara a título gratuito en calidad de donación, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, respectivamente las superficies desincorporadas.
8. Que la Sesión de Cabildo celebrada con fecha de 09 de Diciembre de 1998 en su vigésimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Torreón resolvió enajenar a título gratuito a la Universidad Tecnológica de Torreón una fracción de terreno de 15.4 hectáreas en el predio denominado "El Águila".

Alfonso C. Morales

M. Antonio R.

M. J. Flores





TORREÓN
gentetrabajando

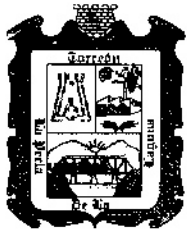
9. Que las extensiones de terreno destinadas a ser objeto de donación tanto a la Universidad Autónoma de Coahuila, como la Universidad Tecnológica de Torreón, fueron ya transmitidas a las referidas instituciones educativas anterior a la fecha de la constitución del fideicomiso que data del 15 de Septiembre de 1999.
10. Que mediante Oficio y Contrato CV-047-09 respectivamente de fecha 02 de Febrero y 17 de Diciembre, ambos de 1999, el Ayuntamiento de Torreón y COPRODER por la afectación de 12.76 hectáreas sufridas en el patrimonio de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila, provenientes de las donaciones a la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, se comprometieron a compensárselas de la siguiente forma:
- a. Permuta de Terreno en breña en el Predio San Luís propiedad de COPRODER, por 6.36 hectáreas.
 - b. Y autorización a que Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. aplique una disminución en la superficie que se destine a vialidades y áreas de donación de 6.40 hectáreas.
11. Que mediante Oficio número SRA/103/2008, signado por el Lic. Rodolfo Walss Aureoles Secretario del Ayuntamiento de aquel entonces, en ejercicio de sus facultades, determinó ceder a favor de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. los derechos que le correspondan por un total de 12.76 hectáreas en el Ejido San Luís; predio que es propiedad de COPRODER, derivado de las cesiones de terrenos en Ejido el Águila a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, y considerando;
- a) Que las donaciones anteriores se gestionaron y se desarrollaron como acciones de Gobierno del Ayuntamiento de Torreón y Gobierno del Estado de Coahuila, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón.
 - b) Que la titularidad de los derechos, resultando de la expropiación de la superficie de 113.00 hectáreas pertenecientes al Ejido "El Águila" del Municipio de Torreón, Coahuila, correspondían a la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. en una Superficie de 90-59-46.29 Hectáreas y 22-64-86.57 hectáreas a favor de COPRODER.
 - c) Que el patrimonio de este Organismo es autónomo e independiente del que posee el Ayuntamiento de Torreón, en tal virtud, la donación efectuada a las instituciones educativas se hicieron en menoscabo del patrimonio de COPRODER por las 22-64-86.57 hectáreas que les correspondía y la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. sobre otras 12.76 hectáreas;
 - d) Que el Ayuntamiento de Torreón a fin de compensar el detrimento del patrimonio de Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. sobre 12.76 hectáreas, dispuso que

Blanca C. Ingelth

M. Antonio

Rodolfo Walss





TORREÓN
gentetrabajando

COPRODER cediera otro tanto igual en la Reserva Territorial de "San Luis" propiedad de este Organismo;

- e) Que COPRODER no ha recibido compensación o retribución alguna sobre las 35 hectáreas que ha dispuesto el Ayuntamiento de Torreón a favor de las citadas instituciones educativas a costa del patrimonio de este Organismo;
- f) Que en la Décima Octava Sesión del Consejo Directivo del COPRODER, de fecha 29 de Junio de este año, en el Quinto Punto del Orden del Día, se estipuló como valor referencial del metro cuadrado en breña en el predio "San Luis" la cantidad de \$150 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- g) Que el COPRODER está dispuesto, con respecto a las 12.76 hectáreas que reclama la empresa Fincas y Urbanizaciones el Águila, a transmitir a favor de la sociedad antes mencionada otro tanto igual pero en la Reserva Territorial "San Luis", a cambio de recibir el dominio de tres bienes inmuebles propiedad del municipio: el primero con una superficie de 32,344.62m²; el segundo con una superficie de 4,327.74m²; y el tercero con una superficie de 50,499.82m², que fueron del Ejido Zaragoza, ubicados al sur de la Av. del Bosque Norte, ambos lados del Boulevard de la Libertad, así mismo, en relación a las 4.04 hectáreas faltantes de la anterior operación se requiere el pago a valor de \$150 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) el metro cuadrado de terreno dando un total de \$6,064,173.00 (seis millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Blanca C. Mejillas

M. Montero

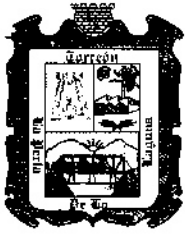
El primer inmueble propiedad municipal con una superficie de 32,344.62 m², se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 191.17 metros y colinda con propiedad privada
- Al Sur: mide 190.79, 112.70, 25.90 metros y colinda con propiedad privada y Av. Campo del Lili
- Al Oriente: mide 80.33, 30.40, 177.50 metros y colinda con propiedad privada y frente al Boulevard Libertad
- Al Poniente: mide 145.14 metros y colinda con el Fraccionamiento Monte Bello

M. Montero

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila en las Oficinas del Registro Público en la Ciudad de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza bajo la Partida no. 8501, Libro 86, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 2002.





TORREÓN
gente trabajando

El segundo inmueble propiedad municipal con una superficie de 50,499.82 m2 se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 284.49 metros y colinda de frente a la Av. del Bosque Norte
- Al Sur: mide 284.24 metros y colinda de frente a la Av. del Bosque Sur
- Al Oriente: mide 177.51 metros y colinda de frente a la Calle Campo de los Rosales
- Al Poniente: mide 177.50 metros y colinda de frente al Boulevard de la Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila en las Oficinas del Registro Público en la Ciudad de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza bajo la Partida no. 8501, Libro 86, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 2002.

El tercer inmueble propiedad municipal con una superficie de 4,327.74 m2 se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

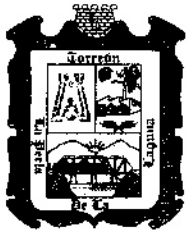
- Al Norte: mide 62.37 metros y colinda con propiedad privada
- Al Sur: mide 88.74 metros y colinda con área municipal
- Al Oriente: mide 62.68 metros y colinda de frente al Boulevard de la Libertad
- Al Poniente: mide 56.83 metros y colinda con área municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila en las Oficinas del Registro Público en la Ciudad de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza bajo la Partida no. 8501, Libro 86, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 2002.

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de los presentes la autorización para ejecutar la reclamación de las compensaciones sufridas por el COPRODER y de las impuestas por la empresa Fincas y Urbanizaciones el Águila, derivadas de las transmisiones a título gratuito hechas a la Universidad Autónoma de Coahuila y a la Universidad Tecnológica de Torreón de 35 hectáreas que se originaron por la expropiación del Ejido "El Águila".





Por lo anterior relatado y en atención al menoscabo que ha sufrido el patrimonio de COPRODER, consistente en 35 hectáreas, la comisión solicita; se turne conforme al trámite que corresponda al Cabildo de Torreón para efecto que tenga a bien autorizar la compensación de referencia en la siguiente forma: con respecto a las 22-64-86.57 hectáreas la cantidad de 150 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado de terreno, resultado un total a compensar de \$33,972,985.5 (treinta tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.); y referente a las 12.76 hectáreas faltantes, que reclama la empresa Fincas y Urbanizaciones el Águila, el compromiso de COPRODER a transmitir a favor de la sociedad mencionada otro tanto igual pero en la reserva territorial "San Luis", a cambio de recibir el dominio de tres bienes inmuebles propiedad del Municipio: el primero con una superficie de 32,344.62 m²; el segundo con una superficie de 4,327.74 m²; y el tercero con una superficie de 50,499.82 m², que fueron del Ejido Zaragoza, ubicados al Sur de la Avenida del Bosque Norte, ambos lados del Blvd. De la Libertad. Así mismo, en relación a las 4.04 hectáreas faltantes de la anterior operación, se requiere el pago a valor de \$150 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado de terreno, dando un total de \$6,064,173.00 (Seis millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Manuel C. Velasco

Manuel C. Velasco

En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación lo relativo a dicho acuerdo; y en caso de ser positivo proceda la Secretaría del Ayuntamiento a turnar a la Tesorería Municipal a fin que disponga los medios necesarios para el cabal e inmediato cumplimiento de las obligaciones antes señaladas dentro del primer semestre del presente ejercicio fiscal. Así mismo de ser positivo dispóngase de lo necesario para que la secretaria del ayuntamiento proceda a tramitar la autorización del H. Congreso Estatal para que desincorpore del dominio público municipal tres bienes inmuebles identificados en líneas anteriores al fin de compensar a favor del COPRODER el detrimento de su patrimonio que se causara por la entrega de un tanto igual en la Reserva Territorial de San Luis a favor de la empresa Fincas y Urbanizaciones el Águila S.A. de C.V.

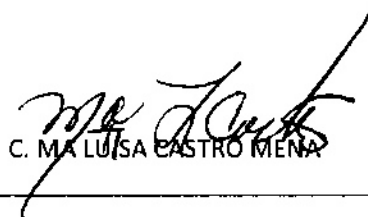
[Firma]

[Firma]

Remítase por conducto de la Secretaría de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, así como el artículo 79, 83, 87 fracción V, 88, 100, 102, 103 fracción II y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila.



PRESIDENTE



C. MALUISA CASTRO MENA

SECRETARIO



LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

VOCALES



LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE



PROFRA. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA



CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN

Torreón, Coahuila, a 12 de Diciembre de 2011.
Nº de Oficio: CPD/378/11

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE TORREÓN

Apreciable y distinguido Secretario, como es de su conocimiento en la pasada Vigésima Segunda Sesión del Consejo Directivo del COPRODER, de fecha 01 de Noviembre de este año, en el Tercer Punto del Orden del Día, se autorizó efectuar la reclamación de las compensaciones sufridas por este Organismo y de las impuestas por la empresa Fincas y Urbanizaciones el Águila, derivadas de las transmisiones a título gratuito hechas a la Universidad Autónoma de Coahuila y a la Universidad Tecnológica de 35 hectáreas que se originaron por la expropiación del Ejido "El Águila", las cuales solicito se hagan efectivas en términos de lo dispuesto de los siguientes antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES

1. Que mediante contrato de Asociación en Participación, celebrado el día 16 del mes de octubre de 1995, entre mi representada y la empresa denominada Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., concertaron asociarse a fin de promover la expropiación de 113.00 hectáreas pertenecientes al Ejido "El Águila", del Municipio de Torreón, Coahuila, con el objeto de constituir las como reservas territoriales patrimoniales para el futuro crecimiento de la ciudad y desarrollarlas acorde con las disposiciones en materia de usos y destinos. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció la distribución porcentual de la tierra a favor de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., de un 80% de la Superficie total a expropiarse, esto es 90-59-46.29 Hectáreas, correspondiéndole a mi representada Coproder el 20% restante, consistente en 22-64-86.57 hectáreas de la superficie anterior;
2. Después de diversos trámites legales y administrativos, el día 26 de junio de 1996, se expropió al ejido "El Águila" un terreno con superficie de 113-24-80 hectáreas, a favor del H. Ayuntamiento de Municipal de Torreón, quien las destinaria a constituir las como reserva territorial y, en su oportunidad, para el desarrollo urbano, decreto expropiatorio que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de julio de 1996, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, bajo la partida 7074, folio 117, libro 14-A, Sección IV, el día 10 de marzo de 1998;
3. Que le fue entregada la posesión jurídica y material de dicho terreno según se desprende del Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución del Decreto de Expropiación a que se hace referencia en el antecedente anterior, acto en el cual se deslindó el predio expropiado, y que se llevó a cabo el día 23 de enero de 1998;
4. Que las constancias transcritas arriba y que consisten en el Decreto Expropiatorio, el Acta de Posesión y Deslinde, la certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el plano correspondiente se protocolizaron en escritura pública número 80 el día 24 de junio de 1998, ante la fe del Licenciado Alberto Orellana Wiarco, Notario Público Número 5 en ejercicio del distrito judicial de Viesca, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Torreón, bajo la partida 3536, folio 120, libro 36-A de la sección primera, el día 2 de septiembre de 1998;



CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON

- Que mediante Acuerdo de Cabildo, adoptado de fecha 13 de mayo de 1998, se resolvió solicitar autorización del H. Congreso del Estado, para que desincorporara de los bienes propiedad del Municipio de Torreón, la superficie de 20 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado "El Águila", Municipio de Torreón, y en su oportunidad, se enajenará a título gratuito en calidad de donación, dicho terreno a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila para equipamiento y servicios de carácter educativo a largo plazo con servicios complementarios:
6. Que mediante Acuerdo de Cabildo, adoptado de fecha 6 de julio de 1998, se resolvió solicitar autorización del H. Congreso del Estado para que desincorporara de los bienes propiedad del Municipio de Torreón, la superficie de 113-24-80 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado "El Águila", Municipio de Torreón, y se constituyera un fideicomiso, cuyo patrimonio sea la citada superficie de terreno;
 7. Que con fecha 27 de noviembre 1998, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Decreto número 238 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se autorizó la desincorporación del dominio público del Municipio de Torreón, un inmueble cuya superficie es de 113-24-80 hectáreas. Así mismo, en sus artículos octavo y noveno se desincorporaron 20 y 15 hectáreas, de la superficie mayor de 113-24-80, a efecto que el R. Ayuntamiento de Torreón enajenara a título gratuito en la calidad de donación, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, respectivamente las superficies desincorporadas;
 8. Que en la Sesión de Cabildo celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, en su vigésimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Torreón resolvió enajenar a título gratuito a la Universidad Tecnológica de Torreón una fracción de terreno de 15.4 hectáreas en el predio denominado "El Águila";
 9. Que las extensiones de terreno destinadas a ser objeto de donación tanto a la Universidad Autónoma de Coahuila, como la Universidad Tecnológica de Torreón, fueron ya transmitidas a las referidas instituciones educativas anterior a la fecha de la constitución del fideicomiso que data del 15 de septiembre de 1999;
 10. Que mediante Oficio y Contrato CV-047-09, respectivamente de fecha 02 de Febrero y 17 de Diciembre, ambos de 1999, el Ayuntamiento de Torreón y Coproder, por la afectación de 12.76 hectáreas sufridas en el patrimonio de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila, provenientes de las donaciones a las Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, se comprometieron a compensárselas de la siguiente forma:
 - a. Permuta de Terreno en breña en el Predio San Luis, propiedad de Coproder, por 6.36 hectáreas; y
 - b. Autorización a que Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. aplique una disminución en la superficie que se destine a vialidades y áreas de donación de 6.40 hectáreas.
 11. Que mediante Oficio número SRA/103/2008, signado por el Lic. Rodolfo Watss Auriolos, Secretario del Ayuntamiento de aquel entonces, en ejercicio de sus facultades, determino ceder a favor de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., los derechos que le correspondan por un total de 12.76 hectáreas en el Ejido San Luis, predio que es propiedad de mi representada.



CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN

Privado de las cesiones de terrenos en Ejido el Águila a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón, y

CONSIDERANDO

- a) Que las donaciones anteriores se gestionaron y desarrollaron como acciones de gobierno del Ayuntamiento de Torreón y Gobierno del Estado de Coahuila, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Tecnológica de Torreón;
- b) Que la titularidad de los derechos, resultado de la expropiación de la superficie de 113.00 hectáreas pertenecientes al Ejido "El Águila", del Municipio de Torreón, Coahuila, correspondían a la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., en una Superficie de 90-59-46.29 Hectáreas, y 22-64-86.57 hectáreas a favor de Coproder;
- c) Que el patrimonio de este Organismo es autónomo e independiente del que posee el Ayuntamiento de Torreón, en tal virtud, la donación efectuada a las instituciones educativas se hicieron en menoscabo del patrimonio de Coproder por las 22-64-86.57 hectáreas que les correspondía y la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. sobre otras 12.76 hectáreas;
- d) Que el Ayuntamiento de Torreón a fin de compensar el detrimento del patrimonio de Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., sobre 12.76 hectáreas, dispuso que Coproder cediera otro tanto igual en la Reserva Territorial de "San Luis" propiedad de este Organismo;
- e) Que el Coproder no ha recibido compensación o retribución alguna sobre las 35 hectáreas que ha dispuesto el Ayuntamiento de Torreón a favor de las citadas instituciones educativas a costa del patrimonio de este Organismo;
- f) Que en la Décima Octava Sesión del Consejo Directivo del COPRODER, de fecha 29 de Junio de este año, en el Quinto Punto del Orden del Día, se estipuló como valor referencial del metro cuadrado en breña en el predio "San Luis" la cantidad de \$150 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.);

Por lo anterior relatado y en atención al menoscabo que ha sufrido el patrimonio de Coproder, consistente en 35 hectáreas, atentamente solicito; turne conforme al trámite que corresponda al Cabildo de Torreón para efecto que tenga a bien autorizar la compensación de las mismas mediante liquidación en efectivo a favor de mi representada. Sirviendo como precio de referencia de la operación la cantidad de \$150 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado de terreno, resultando un total a compensar de \$52,500,000.00 (cincuenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Esperando seguir contando con su valioso apoyo, reiteró mi más alta consideración y reciba de mí un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO PROMOTOR PARA EL
DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN


DR. JESÚS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ.